



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (68) SESENTA Y OCHO FRACCIÓN (IV) CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO (49) CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN (VI) SEXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y:-----

C E R T I F I C A-----

QUE, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DÍA (22) VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTICINCO, A LA QUE ASISTIERON (23) VEINTITRÉS DE LAS (24) VEINTICUATRO PERSONAS QUE LO CONFORMAN, SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO (7) SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

«7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «MÉDICO A TU CASA» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En seguida, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, cede el uso de la palabra al OCTAVO REGIDOR, C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta del programa social municipal denominado «Médico a tu Casa» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Salud Pública Municipal.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades



COTEJADO



conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

I. Antecedentes.-----

1. En fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, entre los cuales se establece la propuesta de programa que nos ocupa.-----

2. Posteriormente, en fecha 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual dispone, entre los tres pilares que se divide, el Pilar 2, denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.20, denominado Médico a tu Casa, cuyo fin es promover una atención médica equitativa que favorezca el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo social.-----

3. En fecha 5 de febrero de 2025, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0087/2025, a través del cual remitió el diverso SECSU-0030/2025, emitido por el Secretario de Salud Pública Municipal, Dr. José Antonio Alfaro Caballero y adjuntó la propuesta del programa social municipal «Médico a tu Casa» y sus reglas de operación, para estudio y emisión del presente dictamen.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 5.º y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11,



14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-----

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población. Así, el Municipio tiene la responsabilidad de proporcionar servicios públicos esenciales como el suministro de agua potable, el alumbrado público, el drenaje, la recolección de basura y la limpieza del territorio, entre otros.-----

Sin embargo, su cercanía con la población le permite tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Por ello, las atribuciones de los municipios no se limitan a la prestación de estos servicios; también tienen la responsabilidad de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, para lo cual destinan recursos presupuestales en la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Desarrollo Social.-----

Por tanto, las intervenciones de desarrollo social a cargo de los gobiernos municipales deben responder y adaptarse a las diversas necesidades de la población a la que están dirigidas.-----

3. Consecuentemente, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en sus artículos 4.º y 55, determina que su objeto, además de asegurar el pleno ejercicio de los derechos sociales, es garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza, mediante la formulación, aprobación y aplicación de sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social.-----

En razón de lo anterior y toda vez que la propuesta del programa social municipal denominado



COTEJADO



«Médico a tu Casa» que se dictamina está orientada a la solución de una problemática que afecta a la población, mediante la creación de un equipo multidisciplinario para ofrecer atención médica a pacientes en situación de vulnerabilidad y sin acceso a servicios médicos, las personas integrantes de esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social consideramos procedente someter a la consideración de este órgano de Gobierno, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-
ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «MÉDICO A TU CASA» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

PRIMERO. Se aprueba el Programa social municipal denominado «Médico a tu Casa», el cual promoverá una atención médica equitativa que favorezca el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo social, cuya presupuestación y planeación se encuentran establecidas, respectivamente, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024 y en el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros, Tamaulipas 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025.-

SEGUNDO. Se emiten las Reglas de operación del programa social municipal denominado «Médico a tu Casa», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL «MÉDICO A TU CASA»

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

3. OBJETIVOS.

- 3.1 General.
- 3.2 Específicos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 4.1 Convocatoria.
- 4.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.
- 4.3 Cobertura.
- 4.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 4.5 Titulares de derecho.
 - 4.5.1 Requisitos.
 - 4.5.2 Procedimiento de selección.
 - 4.5.3 Resolución.
- 4.6 Características de los apoyos.
 - 4.6.1 Tipo de apoyo.



- 4.6.2 Monto del apoyo.
- 4.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 4.6.4 Instancia ejecutora.
- 4.6.5 Instancia normativa.

5. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 5.1 Proceso.
- 5.2 Ejecución.
 - 5.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 5.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 5.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de los beneficios del programa y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 5.3 Cierre de ejercicio.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

7. EVALUACIÓN.

- 7.1 Indicadores de resultados.
- 7.2 Auditoría externa.

8. TRANSPARENCIA.

- 8.1 Difusión.
- 8.2 Información pública.
- 8.3 Medidas complementarias.
 - 8.3.1 En periodos electorales.
 - 8.3.2 De manera permanente.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

APLICACIÓN Y VIGENCIA.

ANEXOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente, aunque desafortunadamente, los grupos sociales vulnerables y marginados suelen tener menos probabilidades de disfrutar de este derecho humano. Parte de las acciones encaminadas a lograr el acceso universal a la salud y a su cobertura las vemos plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde reconoce, en su artículo 4º, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, reglamentada en la Ley General de Salud en los artículos 2 y 3. Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo 2023- 2028, dentro de eje de Bienestar Social, descrito en el punto 2.2.1 habla sobre difundir los programas con los que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provoca la desigualdad. Así mismo el objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible donde se propone trabajar en garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas edades.

Los habitantes de Tamaulipas en condiciones de pobreza en el año 2020, según estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, sumaban 1, 233,900 millones de personas, lo que equivale a 34.9 % de la población. De acuerdo a los indicadores de carencia social para el año 2020 en Tamaulipas 1,406,400 millones de personas carecían de un acceso a la seguridad social, siendo los más afectados en esta situación los grupos poblacionales más vulnerables y marginados, aumentando con ello los riesgos para su salud.

COTEJADO



En la población de Matamoros, Tamaulipas conforme los registros de la secretaria de bienestar en 2024 reportan 201,478 habitantes en situación de pobreza que representa el 34.6% de la población, y existen grupos de vulnerabilidad tanto social y por ingresos que son 214,447 habitantes que representan un 36.9% de la población de matamoros

Ante este escenario el Gobierno Municipal de Matamoros, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, implementará acciones con el propósito de garantizar el acceso a la salud a la población más vulnerable y con ello prevenir, reducir y limitar el daño en la salud de esta población.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

- **ABANDONO SOCIAL:** Persona a la cual le falta atención y cuidado por parte de los familiares o personas cercanas.
- **ACCIONES:** Consulta médica, enfermería, entrega de medicamentos, capacitación a familiares y/o cuidadores sobre técnicas de manejo del paciente y asesoramiento psicológico a cuidadores y/o familiares.
- **ADULTO MAYOR:** Persona que tiene sesenta y cinco o más años de edad.
- **APOYO:** Consulta médica brindada por miembros del equipo de salud.
- **BENEFICIARIO:** Persona que recibe atención medica que se encuentra inscrita en el programa médico a tu casa.
- **BRIGADA:** Equipo multidisciplinario capacitado para brindar atención médica de Secretaría de Salud Pública Municipal.
- **CARNET DE CONSULTA:** Documento donde se registra la programación de citas médicas.
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO:** Comprobante de luz o de agua.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **DIRECCIÓN:** Dirección de Promoción a la Salud y Participación Social.
- **DISCAPACIDAD:** Una condición que limita parcial o totalmente la capacidad de una persona para realizar actividades cotidianas debido a una alteración física, mental, sensorial o cognitiva.
- **ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA CON MAL CONTROL METABÓLICO:** Persona con afección generalmente crónica que puede ser Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial y no se encuentra controlada.
- **ENFERMO POSTRADO EN CAMA:** Persona que, por diferentes motivos de salud física o mental, está obligado a permanecer en cama, ya sea por causa de la edad, de un accidente o de una enfermedad.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** Credencial de elector (INE), licencia de conducir, credencial del INSEN (Instituto Nacional de la Senectud), credencial INAPAM (Instituto Nacional para las Personas Adultos Mayores), pasaporte Mexicano.
- **PADRÓN:** Listado de personas que son titulares de derecho de formar parte de las **ACCIONES** de Médico a tu Casa.
- **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Es aquella que padece, temporal o permanentemente, una disminución en sus facultades físicas, mentales y sensoriales que le impide su pleno desarrollo.
- **POBLACIÓN VULNERABLE:** Personas con **DISCAPACIDAD** evidente, embarazadas sin control prenatal, adulto mayor y enfermo postrado en cama o en fase terminal.
- **POSIBLE BENEFICIARIO:** Persona que recibe atención médica que se encuentra en valoración para su inscripción en el **PROGRAMA**.
- **PROGRAMA:** Médico a tu casa.





- **SECRETARÍA:** Secretaría de Salud Pública Municipal.
- **SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCIÓN A LA SALUD:** La atención que se otorga a los pacientes que incluye asesoramiento médico del problema de salud y promoción a la salud.
- **SOLICITUD:** Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al **PROGRAMA**.
- **TITULAR DE DERECHO:** Persona que obtiene un beneficio al cumplirse lo que dispone un documento legal.
- **ZAP:** Zona de Atención Prioritaria

3. OBJETIVOS.

3.1 General.

Brindar atención médica general a personas vulnerables que no cuenten con **APOYO** o que tengan algún impedimento y/o **DISCAPACIDAD** para poder acudir a un servicio de salud (IMSS BIENESTAR, DIF, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, ISSSTE, IMSS, OTROS).

3.2 Específicos.

- Realizar barridos en búsqueda de pacientes en zonas urbanas y rurales, así como priorizar **ZAP** en el municipio de Matamoros.
- Fomentar la participación de familiares en el cuidado, manejo de enfermedades y/o **DISCAPACIDADES** del **BENEFICIARIO**.
- Realizar consultas médicas a pacientes en situación de vulnerabilidad.
- Llevar a cabo pláticas de capacitación a familiares y/o cuidadores sobre técnicas de manejo del paciente.
- Realizar asesoramiento psicológico a cuidadores y/o familiares.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1 Convocatoria.

La convocatoria (Anexo 1) será publicada en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>), junto con las presentes Reglas de Operación y se dará a conocer a través de la Secretaría de Salud Pública.

4.2 Contribución a los objetivos y prioridades.

Las **ACCIONES** se alinean con el Plan Municipal de Desarrollo en el eje 2 "Sociedad", mediante las líneas de acción 2.20 "Médico a tu Casa" con el fin de incrementar el acceso a servicios de salud de la población en situación vulnerable del municipio, brindar servicio de Medicina Preventiva y Promoción a la Salud, a personas vulnerables que no cuenten con **APOYO** y que tengan algún impedimento y/o **DISCAPACIDAD** para poder tener acceso a servicios de salud.

4.3 Cobertura.

Este **PROGRAMA** se circunscribe en las áreas urbanas, rurales y **ZAP** en el Municipio de Matamoros.

4.4 Población o área de enfoque objetivo.

COTEJADO



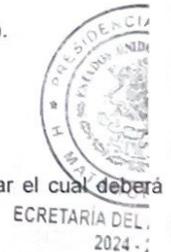
La población objetivo está conformada por personas que radiquen en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o algún impedimento y que cumplan con alguna de las siguientes características: **DISCAPACIDAD, ABANDONO SOCIAL, ADULTO MAYOR** o padecimiento de **ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS CON MAL CONTROL METABÓLICO**.

4.5 Titulares de derecho.

Los titulares de derecho serán las personas residentes en el Municipio de Matamoros que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que perciban ingresos por debajo del salario mínimo establecido y/o estén imposibilitados para acudir de forma independiente y ordinaria a un centro de salud.

4.5.1 Requisitos.

- Requisar la solicitud de incorporación al **PROGRAMA**, que será proporcionada por la **SECRETARÍA** (Anexo 2).
- Requisar la cédula socioeconómica (Anexo 3).
- Proporcionar al personal de la **SECRETARÍA** copia de **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** o algún documento que valide su identidad.
- Proporcionar al personal de la **SECRETARÍA** copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO** con vigencia de 3 meses (se actualizará de forma anual).
- Obtener la validación técnica y presupuestal.
- En caso de no contar con identificación oficial por parte del beneficiario, se asignará a un cotitular el cual deberá proporcionar el documento requerido.



4.5.2 Procedimiento de Selección.

Fase 1: Recolección de solicitudes POSIBLES BENEFICIARIOS.

Se recolectan solicitudes de integración al programa por medio de:

Barridos en áreas urbanas y rurales, así como las ZAP.

Solicitudes directas a la **SECRETARÍA**.

Solicitudes enviadas por medio de los comités de salud.

Peticiones captadas por las diferentes dependencias del Gobierno Municipal.

Fase 2: Organización y traslado.

Se alistarán la salida conforme al cronograma establecido y se seguirá el censo de **APOYO** a ciudadanos ya actualizado, se generará una ruta para su optimización por tiempo, se intentará contactar con el **POSIBLE BENEFICIARIO** previamente para notificar la visita y se organizarán las peticiones recolectadas para búsqueda y/o contacto del **POSIBLE BENEFICIARIO**, así como anexarlo a la ruta establecida. Se preparará una dotación de medicamentos del cuadro básico, equipo de curación entre otros para la visita de **POSIBLES BENEFICIARIOS**. Se trasladarán médico, enfermera, psicólogo y demás personal.

Al momento de localizar la vivienda del **POSIBLE BENEFICIARIO** nos identificaremos como integrantes de la **SECRETARÍA** mediante gafete oficial de la misma, posteriormente se confirmará su identidad mediante documento de **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** o por medio de un testigo, así procediendo a realizar las **ACCIONES**.



Fase 3: En caso de cumplir con los requisitos y la documentación previstos, se les comunica de forma verbal que califican para ser beneficiados de las **ACCIONES** pertenecientes al **PROGRAMA**, informándoles que será necesaria la presencia de su cuidador primario o responsable durante el desarrollo de cada visita.

Fase 4: Manejo de Beneficiarios.

Se manejará tratamiento de primera línea si así lo requiere. En caso de que al momento de la valoración se percibe que el **POSIBLE BENEFICIARIO** padece alguna patología que requiera 2do nivel de atención o si se considera un paciente crítico, se le notificará verbalmente sobre su derivación correspondiente, no siendo la hospitalización ni el traslado al hospital responsabilidad de la **SECRETARÍA**.

Fase 5: Integración a Programa Visitas y Bajas.

Una vez brindado el **APOYO** al **POSIBLE BENEFICIARIO**, y concluido que no se encuentra en estado crítico, se valorará su inclusión al **PROGRAMA** tomando en cuenta los requisitos necesarios.

Al reunir los datos y documentos se creará un expediente para su próxima visita, las visitas se agendarán previamente avisando al **BENEFICIARIO**, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 o de 14:00 a 20:00 horas. En dado caso, que el **BENEFICIARIO** no se encuentre en el domicilio proporcionado, se agendará la próxima visita dentro del mes siguiente, si no se llegara a localizar por segunda vez en su domicilio se identificará como cambio de domicilio no notificado o paciente con capacidad de movilizarse a un centro de salud y se procederá al retiro del **APOYO** al **BENEFICIARIO**, de la misma manera, al fallecimiento del **BENEFICIARIO** se concluyen las **ACCIONES** pertenecientes al **PROGRAMA**.

4.5.3 Resolución.

Una vez entregada la documentación (señalada en el punto 4.5.1) por parte del **BENEFICIARIO**, el personal de la **SECRETARÍA** integrará el expediente respectivo.

Una vez analizada la cédula de información socioeconómica, así como la validación técnica y presupuestal (Anexo 4) se declarará su procedencia y se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud, incorporándolo al **PROGRAMA** como titular del derecho e inscrito al padrón de beneficiarios.

En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por medio de la **SECRETARÍA**.

4.6 Características de los apoyos.

4.6.1 Tipo de APOYO.

El **PROGRAMA** puede incluir el otorgamiento de lo siguiente:

- Consulta médica general, que consiste en la atención otorgada por el médico perteneciente a la **BRIGADA** de salud, en el domicilio de los **BENEFICIARIOS**.
- Determinación de uno o varios diagnósticos.
- Asesoramiento médico sobre el problema de salud y de las medidas higiénico-dietéticas necesarias para el restablecimiento de su salud.
- Apoyo en especie, consistente en medicamento y material de curación según se requiera, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- Programación de visitas subsecuentes en caso de ser necesario.
- Pláticas de orientación, prevención y promoción a la salud.

COTEJADO



4.6.2 Monto del Apoyo

La SECRETARÍA otorgará un servicio de medicina preventiva y promoción a la salud de manera gratuita a cada BENEFICIARIO.

4.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos:

- Recibir la atención médica adecuada con calidad y calidez.
- Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz, sobre la atención de su salud, así como la orientación necesaria acerca de las alternativas de tratamiento.
- Decidir libremente sobre su atención.
- Otorgar su consentimiento informando por parte del paciente, cuidador primario y/o responsable para recibir el APOYO.
- Rechazar el consentimiento informando, demitiendo el APOYO.
- Ser referido a establecimientos de atención médica con mayor capacidad resolutive cuando así lo requiera su estado de salud.
- Contar con la presencia de su cuidador primario durante todas las visitas que lleve a cabo el personal de la BRIGADA de salud.

b) Obligaciones:

- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Permitir el acceso domiciliario para la práctica de las visitas que sean necesarias por parte del personal de la BRIGADA de salud.
- Designar a su cuidador primario o responsable para que permanezca con él durante las visitas domiciliarias.
- Colaborar con el equipo de la BRIGADA de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud.
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos de forma oportuna.
- Ejercer la corresponsabilidad en el autocuidado de su salud.
- Dar un trato respetuoso al personal de la BRIGADA de salud.
- Participar de forma activa con su familia en las acciones de promoción de la salud y participación social que se realicen en su colonia.

c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro del APOYO al titular de derecho, cuando se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas de operación.
- Proporcionar información y /o documentación falsa.
- Tratar de manera agresiva o violenta al personal de la SECRETARÍA.





4.6.4 Instancia ejecutora.

Las ACCIONES del PROGRAMA serán ejecutadas por la SECRETARÍA, a través del departamento perteneciente a la DIRECCIÓN.

4.6.5 Instancia normativa.

La SECRETARÍA será la encargada de emitir las presentes Reglas de Operación e interpretación de las mismas, velando siempre por el bien común, dando cumplimiento a los objetivos del programa.

5. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

5.1 Proceso.

- Se alistará la salida conforme al cronograma establecido y se seguirá el censo de pacientes **BENEFICIARIOS**, posteriormente se generará una ruta para su optimización por tiempo.
- Se preparará una dotación de medicamentos del cuadro básico, equipo de curación entre otros si hay una nueva patología, junto con la preparación de tratamientos ya previstos para los **BENEFICIARIOS**. Se trasladarán médico, enfermera, psicólogo y demás personal.

El personal de la **BRIGADA** de salud, antes de iniciar la visita domiciliaria, se identifica mediante su gafete oficial ante el **BENEFICIARIO**, solicita un documento de **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** y ratifica la disponibilidad de algún responsable o del cuidador primario durante el desarrollo de la visita.

El personal de la **BRIGADA** de salud lleva a cabo la consulta médica general y le otorga el asesoramiento de acuerdo con su padecimiento, así como el medicamento y material de curación que requiera de acuerdo con la disponibilidad de este, conforme a los términos de lo que defina el médico de la **BRIGADA** de salud.

- Cuando a juicio del médico de la **BRIGADA** de salud que realiza la visita médica domiciliaria, considere necesario hospitalizar al **BENEFICIARIO**, lo anterior como una respuesta de prevención a la mortalidad prematura, lo comunicará al cuidador primario y/o responsable, así como al propio ciudadano; no siendo la hospitalización ni el traslado al hospital responsabilidad de la **SECRETARÍA**.
- En caso de que el **BENEFICIARIO** no se encuentre en el domicilio señalado al presentarse el personal de la **BRIGADA** de salud, este dejará constancia de tal hecho en el expediente respectivo y podrá concederse otra visita domiciliaria siempre que justifique el **APOYO**, su cuidador primario y/o responsable el motivo de la ausencia, ante el personal de la **BRIGADA** de salud correspondiente.
- El personal de la **BRIGADA** del PROGRAMA integrará el informe de las actividades realizadas durante las visitas domiciliarias.
- De acuerdo con el cuadro clínico del **BENEFICIARIO** y la severidad del estado de salud el médico encargado determinará el rol de seguimiento del padecimiento del **BENEFICIARIO**. En caso de ser un **BENEFICIARIO** con adecuado control, se acudirán mensualmente a las visitas de seguimiento.

5.2 Ejecución.

La **SECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN** se encargará de la ejecución del PROGRAMA de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.6.4.

5.2.1 Acta de Entrega Recepción.

Al término de la consulta médica se le proporcionará al **BENEFICIARIO** el documento **CARNET DE CONSULTA** (Anexo 5) emitido por la **SECRETARÍA** que valide la entrega del apoyo, el cual firmará de recibido para justificar las **ACCIONES**



otorgadas, ello a fin de contar con la certeza de que se haya proporcionado el servicio de medicina preventiva y promoción a la salud.

5.2.2 Avances físicos-financieros.

La DIRECCIÓN realizará un informe físico-financiero del PROGRAMA de manera mensual y posterior al que se informa al titular de la SECRETARÍA, y posteriormente, la SECRETARÍA remitirá el reporte para realizar un seguimiento a los resultados de las ACCIONES a la Tesorería Municipal y a Contraloría Municipal.

5.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo están descritas en el numeral 4.6.3, inciso c) y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5.3 Cierre de ejercicio.

La SECRETARÍA, a través de la DIRECCIÓN, en coordinación con la Tesorería Municipal realizará el cierre del ejercicio fiscal del 2025, conforme a las reglas de operación establecidas por la Tesorería Municipal.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal del PROGRAMA está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

7. EVALUACIÓN.

7.1 Indicadores de resultados

Los Indicadores de Resultados del PROGRAMA se encuentran contenidos para su consulta en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/indicadores-de-resultados/>

INDICADORES DE RESULTADOS.

PROGRAMA	Médico a tu casa	Indicadores	Metas	U.A. Responsable			
Fines	Promover una atención equitativa que favorezca el desarrollo integral de las personas en situación de riesgo social.	Personas atendidas	7500	Departamento de Médico en tu hogar	0	2500	2500 2000
Propósito	Ofrecer atención médica integral a quienes se encuentren en situaciones de riesgo social.	Atenciones médicas realizadas	7500	Departamento de Médico en tu hogar	0	2500	2500 2000
Estrategia	Establecer un equipo multidisciplinario para ofrecer atención médica a pacientes en situación de vulnerabilidad y sin acceso a servicios médicos						
Áreas de acción		Indicadores	Metas	U.A. Responsable			
	Búsqueda de pacientes que requieren la atención médica, de acuerdo a situación vulnerable y/o limitante para el acceso a los servicios de salud, a través de comités de salud comunitarios y/o zonas específicas	Barrios en búsqueda de pacientes	100 barrios en colonias	Departamento de Médico en tu hogar	0	40	40 20
	Impulsar la visita domiciliar del equipo de salud para ingresar a la atención médica integral de seguimiento	Pacientes nuevos ingresados de acuerdo a los ortarios establecidos	170 pacientes	Departamento de Médico en tu hogar	0	70	70 80
	Valoración a posibles candidatos para recibir atención médica integral de seguimiento	Pacientes atendidos no ingresados	100 pacientes	Departamento de Médico en tu hogar	0	40	40 20
Actividades	Atención médica de continuidad a pacientes de acuerdo a su evolución clínica	Consultas de seguimiento médico	7500 pacientes	Departamento de Médico en tu hogar	0	2500	2500 2000
	Ofrecer el tratamiento requerido de acuerdo al padecimiento y necesidad del paciente atendido	Tratamientos médicos otorgados	7500 tratamientos	Departamento de Médico en tu hogar	0	2500	2500 2500
	Brindar la información adecuada sobre técnicas de higiene y manejo del paciente de acuerdo a sus características específicas	Pancas de capacitación a familiares y cuidadores de pacientes	7500 pancas	Departamento de Médico en tu hogar	0	2500	2500 2500
	Brindar apoyo emocional y acompañamiento a familiares y/o cuidadores de pacientes durante la visita domiciliar	Sesión de acompañamiento y orientación emocional a cuidadores	3000 sesiones	Departamento de Médico en tu hogar	0	2500	2500 2000





7.2 Auditoría Externa.

El presente Programa Social denominado "Médico a tu Casa", puede estar sujeto a auditoría por el Órgano Superior Fiscalizador para su rendición de cuentas.

8. TRANSPARENCIA.

8.1 Difusión.

Estas reglas de operación están disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx/wp/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en las que establece que la **SECRETARÍA** deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes reglas de operación. La **SECRETARÍA** en coordinación con la **DIRECCIÓN** y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del **PROGRAMA**, informando las gestiones institucionales a realizar.

8.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del **PROGRAMA**, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Estas Acciones son públicas y ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social" de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas

8.3 Medidas complementarias.

8.3.1 En periodos electorales.

27 La **DIRECCIÓN** de la **SECRETARÍA** deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del **PROGRAMA**, que estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de las **ACCIONES** del **PROGRAMA**, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del **PROGRAMA** no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes reglas de operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del **PROGRAMA** sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación de las **ACCIONES** del **PROGRAMA** podrán ser presentadas en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en la Calle González, número 86, entre 6 y 7, Edificio Galván, Segundo Piso o a los teléfonos: (868) 810 80 00 ext. 53211 o al (868) 8108011; correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

APLICACIÓN Y VIGENCIA.

COTEJADO



Estas reglas de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, entrarán en vigor al día de su aprobación y se publicarán en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>) y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta no ser sustituidos o modificados.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – Las Reglas de operación del **PROGRAMA**, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales del Municipio de Matamoros y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta no ser sustituidos o modificados por otros.

ANEXO 1



**Convocatoria a las acciones de
MÉDICO A TU CASA**

El gobierno municipal de Matamoros, a través de la Secretaría de Salud Pública, invita a la población que reside en esta ciudad a afiliarse a este programa.

Modelo de atención: Un grupo multidisciplinario de personal en salud, distribuido en brigadas, será encargado de brindar atención hasta la puerta de su casa.

Los grupos de atención a los que va dirigido son:

- Personas con discapacidad
- Personas en situación de abandono
- Adultos mayores en situación de vulnerabilidad
- Personas con deficiente control metabólico

Para mayor información:
Secretaría de Salud Pública
Calle 6ta S/N, Edificio Magdalena, Primer Piso, Zona Centro
Tel: (868) 810 – 8000, Ext: 53377



“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

ANEXO 2



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Lugar y Fecha

Lic. José Alberto Granados Favila
Presidente Municipal
Presente.

Por medio de la presenta manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorporarme al programa de Médico a tu casa implementado por la Secretaría de Salud Pública Municipal, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, reconozco mi interés en participar en los servicios de atención médica, educación en salud y apoyo social, así como acepto sujetarme a las reglas de operación mencionadas anteriormente.

Atentamente

Nombre y Firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”



ANEXO 3



CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos abiertos
Y marcar con una "x" los campos de opción múltiple, con tinta azul o negra.
El llenado será de forma INDIVIDUAL por cada una de las integrantes del grupo.

1. Datos Personales.

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha de nacimiento	Edad	Genero		
					Masc	Fem	Otro
Teléfono Celular	Teléfono casa	Teléfono referencia	Correo electrónico				
Estado Civil	Soltero(a)	Casado(a)	Separado(a)	Divorciado(a)	Viudo(a)		
Domicilio							
Nombre de la calle							
Número							
Colonia o Ejido							
Municipio							

2. Condición socioeconómica

- ¿Cuál es su nivel de ingresos mensuales?
- a) Menos de \$500.00
- b) \$500.00 - \$1,000.00
- c) \$1,000.00 - \$2,000.00
- d) Más de \$2,000.00

• ¿Cuál es su nivel de educación?

- a) Primaria incompleta
- b) Primaria completa
- c) Secundaria incompleta
- d) Secundaria completa
- e) Preparatoria incompleta
- f) Preparatoria completa
- g) Universidad

• ¿Vive solo o con familiares?

- a) Solo/a
- b) Con familiares

3. Condiciones de Salud

- ¿Padece alguna enfermedad crónica? (Seleccione todas las que apliquen)

- a) Diabetes
- b) Hipertensión
- c) Enfermedad cardíaca
- d) Enfermedad respiratoria
- e) Otra (especifique: _____)

• ¿Toma algún medicamento regularmente?

- a) Si
- b) No

• ¿Ha tenido acceso a servicios de salud en los últimos 6 meses?

- a) Si
- b) No

4. Acceso a Servicios de Salud

- ¿Cuál es su principal fuente de atención médica?

- a) Hospital público
- b) Clínica privada
- c) Centro de Salud Comunitario
- d) Otro (especifique: _____)

• ¿Ha experimentado barreras para acceder a Servicios de Salud? (Seleccione todas las que apliquen)

- a) Costo
- b) Distancia
- c) Falta de Información
- d) Otro (especifique: _____)

5. Interés en Participar en el Programa

- ¿Está interesado(a) en participar en un programa de Salud que ofrece servicios de atención médica, educación en salud y apoyo social?

- a) Si
- b) No

• ¿Qué servicios o beneficios considera más importantes para su salud y bienestar? (Seleccione todas las que apliquen)

- a) Atención médica regular
- b) Educación en salud y nutrición
- c) Apoyo social y emocional
- d) Acceso a medicamentos y tratamientos
- e) Otro (especifique: _____)

COTEJADO



6. Información adicional
¿Hay algo más que desee compartir sobre su situación actual o necesidades de salud?

Consentimiento Informado

Al completar esta encuesta, usted está dando su consentimiento informado para que sus datos sean utilizados con fines de selección y participación en el programa social de salud. Sus datos serán tratados de manera confidencial y segura.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO 4



H. Matamoros, Tam., a _____ de _____ de 2025.

Validación técnica

De conformidad con la solicitud de las acciones de Médico a tu Casa y los datos establecidos en la Cédula de Información Socioeconómica y teniendo los documentos requeridos en las reglas de operación de las Acciones de Médico a tu Casa, resulta procedente emitir la presente validación técnica para que el/la C.

sea incorporado(a) a las Acciones

Revisó _____

Autorizó _____



H. Matamoros, Tam., a _____ de _____ de 2025.

Validación presupuestal

De conformidad con el presupuesto de las acciones de Médico a tu Casa de acuerdo a sus reglas de operación y a la validación técnica, se autoriza la ministración del subsidio a el/la C.

sea incorporado(a) a las Acciones

Revisó _____

Autorizó _____

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."



ANEXO 5

CARNET



Paciente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Fecha	Diagnóstico	Tratamiento otorgado	Próxima cita	Firma de recibido



"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

TERCERO. El Programa social municipal denominado «Médico a tu Casa» y sus reglas de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de su aprobación, serán publicados en la página oficial del Gobierno Municipal (<https://matamoros.gob.mx/>) y tendrán validez hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta ser sustituidas o modificadas.-----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Salud Pública Municipal a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para que el programa social municipal que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, sean publicados en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-----

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA PRESIDENTA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR SECRETARIO.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR CUARTO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES DÉCIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa social municipal denominado «Médico a tu Casa» y se emiten sus reglas de operación**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----



COTEJADO





Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.»-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (178/2025) CIENTO SETENTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL VEINTICINCO, POR DUPLICADO, EL DÍA (24) VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCÉDAN.-----
DA FÉ.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

HOJA DE FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO (178/2025) CIENTO SETENTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL VEINTICINCO, DE FECHA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DE (2025) DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO (7) SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EN FECHA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DE (2025) DOS MIL VEINTICINCO, REFERENTE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «MÉDICO A TU HOGAR» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.